



21 de diciembre de 2022

En virtud de dar respuesta a las consultas recibidas respecto al presente llamado, se transcriben las mismas y sus respuestas:

1) “¿Se deben cotizar exclusivamente las marcas planteadas en el punto 2.4 del anexo técnico?”

R: En los ítem que se especifica marca-modelo, se debe cotizar exclusivamente lo especificado

2) “¿Es posible realizar una cotización parcial con algunos ítems o se deben cotizar la totalidad de los ítems?”

R: En viable cotizar de forma parcial.